

Oficio Nro. SAE-SAE-2026-0271-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2026

Asunto: NOTIFICACIÓN Aceptar el Registro del Reconocimiento de la Acreditación del Organismo Proveedor de Ensayos de Aptitud ASEQUALITY S.A.

Señora
Maria Mulki Piñeyros
Representante Legal
ASECAL
En su Despacho

NOTIFICACIÓN
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
-SAE-

En relación a lo dispuesto en el memorando Nro. SAE-CGT-2026-0027-M, de 27 de julio de 2026 y documentación aparejada, manifiesto lo siguiente:

Mediante SOLICITUD DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DEL RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN OTORGADA POR ORGANISMOS EXTRANJEROS de fecha 15 de junio de 2026, suscrita por la Sra. María Rosalvina Trinidad Mulki, representante de ASEQUALITY S.A., Ruc: 1792342341001, entregó la documentación requerida para el proceso de acreditación según lo descrito en el Procedimiento Operativo PO-OT07.

Mediante memorando Nro. SAE-CGT-2026-0027-M, de 27 de julio de 2026, la Coordinadora General Técnica, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, remita a la Dirección Ejecutiva el informe respectivo con la recomendación del Registro del Reconocimiento de la Acreditación, en relación a la verificación de los resultados del Organismo Proveedor de Ensayos de Aptitud ASEQUALITY S.A. , según lo descrito en el Procedimiento Operativo PO-OT07, manifestando: *“(...) En base a los antecedentes expuestos en el numeral 1, y con base a lo establecido en el Procedimiento Operativo PO OT 07 en el numeral 6.3 del proceso para el Registro del Reconocimiento de la Acreditación punto 6.3.6 se recomienda el Registro del Reconocimiento de la Acreditación para ASEQUALITY S.A., acorde a las actividades específicas de evaluación de la conformidad descritas en el numeral 2 y certificado de acreditación No. 111377, adjunto, con acreditación vigente. El presente Registro del reconocimiento de la acreditación se otorga a pedido del solicitante, con una vigencia máxima de 12 meses, siempre y cuando la acreditación se encuentre vigente. Finalmente, la Coordinación General Técnica con base en lo antes expuesto, confirma que los resultados de la verificación de validez de la información presentada por el Organismo Proveedor de*

Oficio Nro. SAE-SAE-2026-0271-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2026

Ensayos de Aptitud ASEQUALITY S.A., es correcta por lo que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica del SAE, dar continuidad al proceso con la emisión del informe jurídico correspondiente, para lo cual se adjunta en digital la documentación respectiva”.

Mediante memorando, de 27 de julio de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica, informó a Dirección Ejecutiva del SAE, lo siguiente: “*Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad y el artículo 65 de su Reglamento, una vez que se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables, recomendando acoger la recomendación de la Coordinación General Técnica del SAE, y notificar mediante oficio al solicitante, la aceptación del registro del Organismo Proveedor de Ensayos de Aptitud ASEQUALITY S.A., así también a la Dirección de Análisis de la Acreditación del SAE, la correspondiente publicación en la página web, el F PO07 vigente Registro del reconocimiento de la acreditación otorgada por organismos de acreditación extranjeros firmantes de acuerdos IAAC/IAF/ILAC, con la respectiva información”.*

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

El artículo 227 de la Constitución establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 21 literal a) de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007 dispone como una de las competencias de la institución: “*Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad”.*

El artículo 26 ibidem determina: “*Los organismos de evaluación de la conformidad de observancia obligatoria que operen en el país, deberán estar acreditados ante el Organismo de Acreditación Ecuatoriano - OAE o ser designados por el Ministerio de Industrias y Productividad, según corresponda, y en concordancia con los lineamientos internacionales sobre acreditación”.*

El artículo 65 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad que señala: “*Luego de la comprobación del cumplimiento de los requisitos aplicables para cada caso, la Dirección General del OAE, conforme el sistema de gestión de acreditación vigente, tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OECs) (...).”.*

Oficio Nro. SAE-SAE-2026-0271-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2026

La Resolución SAE-DE-016-2019 expide el Procedimiento Operativo de Registro de Reconocimiento de la acreditación otorgada por Organismos de Acreditación Extranjeros PO 07 vigente que indica en su numeral 6.3.6 *“La Dirección de Gestión Territorial del SAE, elaborará el informe técnico con la recomendación para el Registro o no del reconocimiento de la acreditación (...).”*

El PO07 vigente “Procedimiento Operativo Registro del Reconocimiento de la acreditación otorgada por organismos de acreditación extranjeros” establece: “(...) 6.3.5 Una vez que la Solicitud para el registro del reconocimiento de la acreditación se encuentre completa, el SAE procederá a revisar y verificar la validez de la información en un tiempo de 3 días término. 6.3.6 La Dirección de Gestión Territorial del SAE, elaborará el informe técnico con la recomendación para el Registro o no del reconocimiento de la acreditación en tiempos indicados. 6.3.7 El informe técnico es remitido a la Coordinación General Técnica para la revisión correspondiente y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica, la misma que remitirá el informe jurídico con la recomendación respectiva a la Dirección Ejecutiva del SAE, para notificar la aceptación o no del Registro del reconocimiento de la acreditación; este proceso se cumplirá en 4 días término”.

PRONUNCIAMIENTO:

Primero. - Aceptar el Registro del Reconocimiento de la Acreditación del Organismo Proveedor de Ensayos de Aptitud ASEQUALITY S.A., conforme el detalle de alcance para el cual el organismo ha solicitado el reconocimiento:

Reconocimiento de la Acreditación para las siguientes normas y alcances:

ASEQUALITY S.A.

Tipo de documento: Certificado de Acreditación - Perry Johnson Laboratory Accreditation, Inc. (PJLA)

Acreditación No. 111377

Vigencia Acreditación: 31 de mayo de 2028

Actividad: ISO/IEC 17043:2023 Proficiency Testing Provider (As detailed in the supplement).

Localización crítica: PORTETE E11-24 Y SEIS DE DICIEMBRE, Quito, Pichincha 170504

Alcance a reconocer ver documento anexo en formato PDF

Oficio Nro. SAE-SAE-2026-0271-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2026

Segundo. - Publicar en la página web del SAE, los alcances respectivos solicitados en el F PO07 vigente del Organismo Proveedor de Ensayos de Aptitud ASEQUALITY S.A., registro del reconocimiento de la acreditación otorgada por organismos de acreditación extranjeros firmantes de acuerdos IAAC/IAF/ILAC, para lo cual se dispone a la Dirección de Análisis de la Acreditación del SAE, registre la información respectiva de acuerdo al PO07.

Tercero. - Disponer a la Oficina Técnica Territorial del SAE, realizará revisiones aleatorias para verificar que se mantienen las condiciones bajo las cuales se obtuvo el Registro del reconocimiento de la acreditación.

Cuarto. - El SAE mantendrá informado a solicitud de cualquier entidad pública o privada, el estado del Registro del reconocimiento de la acreditación otorgada y su vigencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Carlos Martín Echeverría Cueva
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- 1_5_alcance_a_reconocer_po_ot_07_asequality_sa0410366001785179930.pdf

Copia:

Señora Magíster
Miriam Janneth Romo Orbe
Coordinadora General Técnica

Señor Magíster
Favio Roberto Delgado Arcentales
Director de Acreditación en Laboratorios

Señor Magíster
Lenin Javier Melo Naranjo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Wilson Adrian Noboa Sevilla
Responsable de Oficina Técnica

Señor Economista



Oficio Nro. SAE-SAE-2026-0271-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2026

Freddy Hernan Peralta Chavez
Director de Análisis de la Acreditación

jl/lm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CARLOS MARTIN
ECHEVERRIA CUEVA**

Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Dirección: Av. Amazonas N38-42 y Juan José de Villalengua
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 2454393
www.acreditacion.gob.ec



ASEQUALITY S.A

Tipo de documento	Certificado de Acreditación - Perry Johnson Laboratory Accreditation, Inc. (PJLA)
Acreditación No.	111377
Vigencia acreditación :	31 de mayo de 2028
Actividad:	ISO/IEC 17043:2023 Proficiency Testing Provider (As detailed in the supplement)
Localización crítica:	PORTEE E11-24 Y SEIS DE DICIEMBRE, Quito, Pichincha 170504

Alcance a reconocer:

Campo del esquema del ensayo de aptitud	Tipo de ítem del ensayo de aptitud	Mensurando(s) o característica(s) o, cuando corresponda, el tipo de mensurando(s) o característica(s) que deben ser identificados, medidos o ensayados	Técnicas para la determinación del valor asignado y su incertidumbre
Ensayos ambientales, químicos y físicos	Ensayos de suelos, químicos y físicos.	pH, conductividad, cianuro, aceites y grasas, cromo hexavalente, TPH, metales, (PAH)	Material de referencia certificado
Ensayos ambientales, químicos y físicos	Ensayos de suelos, químicos y físicos.	Agua potable Agua no potable	Material de referencia certificado
Ensayos ambientales	Ruido ambiental	SPL	Valor de consenso a partir de los resultados de los participantes
Ensayos ambientales	Gases en fuentes fijas de emisión	CO-NO-SO NO2 O2:	Material de referencia certificado
Ambiente laboral	Ruido en el trabajo	LEX	Valor de consenso a partir de los resultados de los participantes
Ambiente laboral	Iluminación en el trabajo	LUX	Valor de consenso a partir de los resultados de los

			participantes
Ambiente laboral	Evaluación del estrés térmico	WBGT	Valor de consenso a partir de los resultados de los participantes
Calibración de presión	Manómetro digital	Calibración de presión	Resultados de un laboratorio
Calibración dimensional	Calibrador Vernier, Micrómetro de exteriores, micrómetro de interiores y Medidor de deflexión (o gauge)	Calibración dimensional	Resultados de un laboratorio
Calibración química	Potenciómetro y conductímetro	pH y Conductividad	Resultados de un laboratorio
Ensayos biológicos	Ensayos en agua	Agua potable, Agua no potable	Material de referencia certificado
Ensayos ambientales	Calidad del aire ambiente	CO-NO-SO2-NO2-O3	Material de referencia certificado
Ensayos ambientales	Calidad del aire ambiente	Partículas / volátiles / aniones / metales	Material de referencia certificado
Ensayos ambientales	Muy baja (líneas eléctricas) y alta (radiofrecuencia, microondas, antenas celulares y telecomunicaciones)	Radiación no ionizante	Valor de consenso a partir de los resultados de los participantes
Características morfológicas en semillas (germinación)	Semilla	Germinación	Resultado de un laboratorio
Ensayos ambientales, químicos y físicos	Productos formulados de insumos químicos y físicos para la agricultura (plaguicidas, acaricidas, herbicidas,	Ingredientes activos y parámetros fisicoquímicos	Resultados de un laboratorio

	etc.)		
Ensayos no destructivos	Tuberías, bloques, piezas fundidas, soldaduras, piezas forjadas, extrusiones, equipos, componentes	Medición de espesor por ultrasonido	Material de referencia certificado